

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informo a la Juez que, las codemandadas, Sras. ROVIRIA MARGARITA ARCILA DE RUIZ, LINA MARÍA RUIZ ARCILA y MARÍA IDALBA ARCILA GARCÉS, no se pronunciaron sobre el requerimiento frente a los sucesores procesales del señor LUIS BELTRÁN RUIZ RESTREPO.

A su Despacho para lo que se sirva proveer.

Jericó, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)



ELKIN VALENCIA MONTOYA

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Jericó, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05368-31-89-001-**2022-00118-00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ARANGO GARCÉS
DEMANDADOS: ROVIRIA MARGARITA ARCILA DE RUIZ, LUIS BELTRÁN RUIZ RESTREPO, LINA MARÍA RUIZ ARCILA, MARÍA IDALBA ARCILA GARCÉS Y AURELIO DE JESÚS TABORDA MESA
ASUNTO: REQUIERE A LOS CODEMANDADOS Y DEMANDANTES

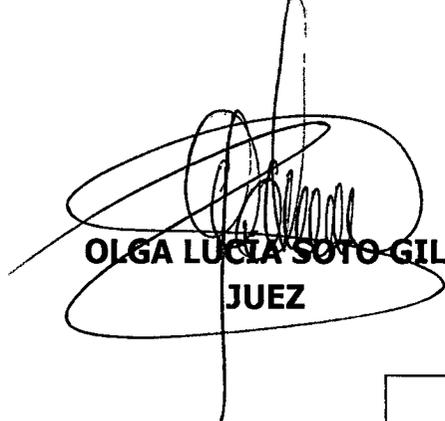
Auto de sustanciación No: 114

En consideración a la constancia secretarial, **requiérase** nuevamente a las codemandadas, Sras. ROVIRIA MARGARITA ARCILA DE RUIZ, LINA MARÍA RUIZ ARCILA y MARÍA IDALBA ARCILA GARCÉS; para que informen los sucesores procesales del Sr. LUIS BELTRÁN RUIZ RESTREPO; ello, de acuerdo al artículo 68 del Código General del Proceso; conforme a lo dispuesto en auto del 31 de enero de 2023.

Igualmente se **requiere** a las demás partes en el proceso, para los mismos fines en caso de tener conocimiento de ello.

Para lo pertinente, se concede el término de cinco (5) días hábiles y dar continuidad del proceso, y así evitar nulidades procesales posteriores por falta de integración de los sucesores del señor LUIS BELTRÁN RUIZ RESTREPO.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # 060 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día 15 del mes de JUNIO de 2023 a las 8:00 A.M.

Secretario

